

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2020 00096 00**  
Incidentante: CARMEN ROSA VÁSQUEZ LÓPEZ  
Incidentado: NUEVA EPS

Atendiendo a la información suministrada a través de la constancia secretarial que antecede donde se indica que a pesar de que el incidente de desacato fue presentado en el Centro de Servicio Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia el 15 de julio de 2020 sólo hasta el día de hoy por congestión laboral fue remitido al juzgado, se procede de forma celera a impartir el trámite de rigor, es por tal que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por PRIMERA VEZ a la doctora MATHA PEÑARANDA ZAMBRANO, Gerente Zonal Cesar de la Nueva EPS para que en su calidad de superior jerárquico requiera para el cumplimiento a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES responsable del acatamiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 30 de junio del año en curso conforme a la información suministrada durante el trámite de la acción.

Para el cumplimiento se concede el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, lapso dentro del cual en caso de cumplimiento deberá aporta junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Por otro lado, atendiendo a la solicitud presentado por el apoderado judicial de la incidentalista por secretaría remítase al correo electrónico informado por el togado la constancia de envío o reenvío del incidente al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

Oficio NO. 687-688  
CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes  
el presente auto, conforme al Art. 295  
del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4103a95d033235232ad51cca59181f0557b19f9c85f01eea51cb232cbb473c**  
Documento generado en 22/09/2020 12:33:25 p.m.